Honras a Felipe II

Quentas de los lutos y mas gastos....

Quentas de la cera y mas cosas necesarias...

Traça y sonetos y letras... Año 1598....

BIBLIOTECA CENTRAL
C.S.I.C.

56

CB 788990000001

788990

RESC/989

R/5356

FA
155/3

BIBLIOTECA CENTRAL
C. S. I. C.

Quentas delos lutos
Y mas gastos que se hici
eron En esta Ciudad
En las honrras y obse
quias que en Ella se
hicieron por el rrey
Don Phelipe Nu
tro S.or segundo des
Nonbre
Año
1593

1593

457

Quentas de los Lutos que se gastaron
en las onrras y oseq mas de el Rey don
Phelipe mo. que esta en el Cielo Año de
1598 as

Instrucción que se da a Domingo Rodriguez de la torre
vecino de la ciudad de Oviedo que por mandado de la
Justicia y regimiento della va a comprar los bultos
para las onras y sequias del Rey don Pedro
nuestro señor que esta en el cielo.

Primeramente se le ordena y manda que vaya a dicho a la
villa de Rioseco y en ella procure de saber
si ay cantidad de bayetas negras de segovia que sean
muy buenas y alcandolas con precio cantidad de dozien
tas y noventa varas que son necesarias para la
Justicia e Regimiento e fieles de esta ciudad y alcandola
dicha cantidad lo compre a los que se avuo y dos reales
mas por vara de lo que se alcara en segovia
y otra parte porque de comprarlo a el vuo
y dos reales mas caro por vara esta en
mexor precio a la ciudad porque se aran las dichas
onras con mas brevedad y se ahorrara a las costas
y salarios de su persona. Si no se pasa de alli a deste

290 varas

Y no se alcandola dicha cantidad en la villa de Rio
seco pase a la ciudad de Valladolid y a la
misma diligencia porque se ara a la misma como
didad que si lo comprase en Rioseco.

Y tenga no lo alcare en ninguna de estas partes
para dicho a la ciudad de Segovia y en Santa Maria
de Nieva dara la carta que le esta de esta ciudad
al señor Pedro Canto de la quadra y le suplicara
de parte della se le fie con la segovia
para que le ayude a hacer la dicha compra
y en la dicha cantidad de bayetas procuran
do que sean las mexores que pudiere alcar y a los
mejores y mas comodos precios que pueda pa
gando de contado toda la dicha cantidad y si por ven
tura la cantidad de moneda que le esta no
bastare para lo pagar todo de contado
por averse subido en esta ocasion las dichas baye
tas a mas precio de lo acostumbrado pe
dira lo que le faltare al señor Pedro Canto de la
quadra que por hacer merced a esta ciudad se lo pres
tara haciendole escritura de lo que le toma
y prestado para que la ciudad se lo yndie
a pagar. Y advierte se que si el señor Pedro Canto
de la quadra fuere con el la dicha hacer el dicho

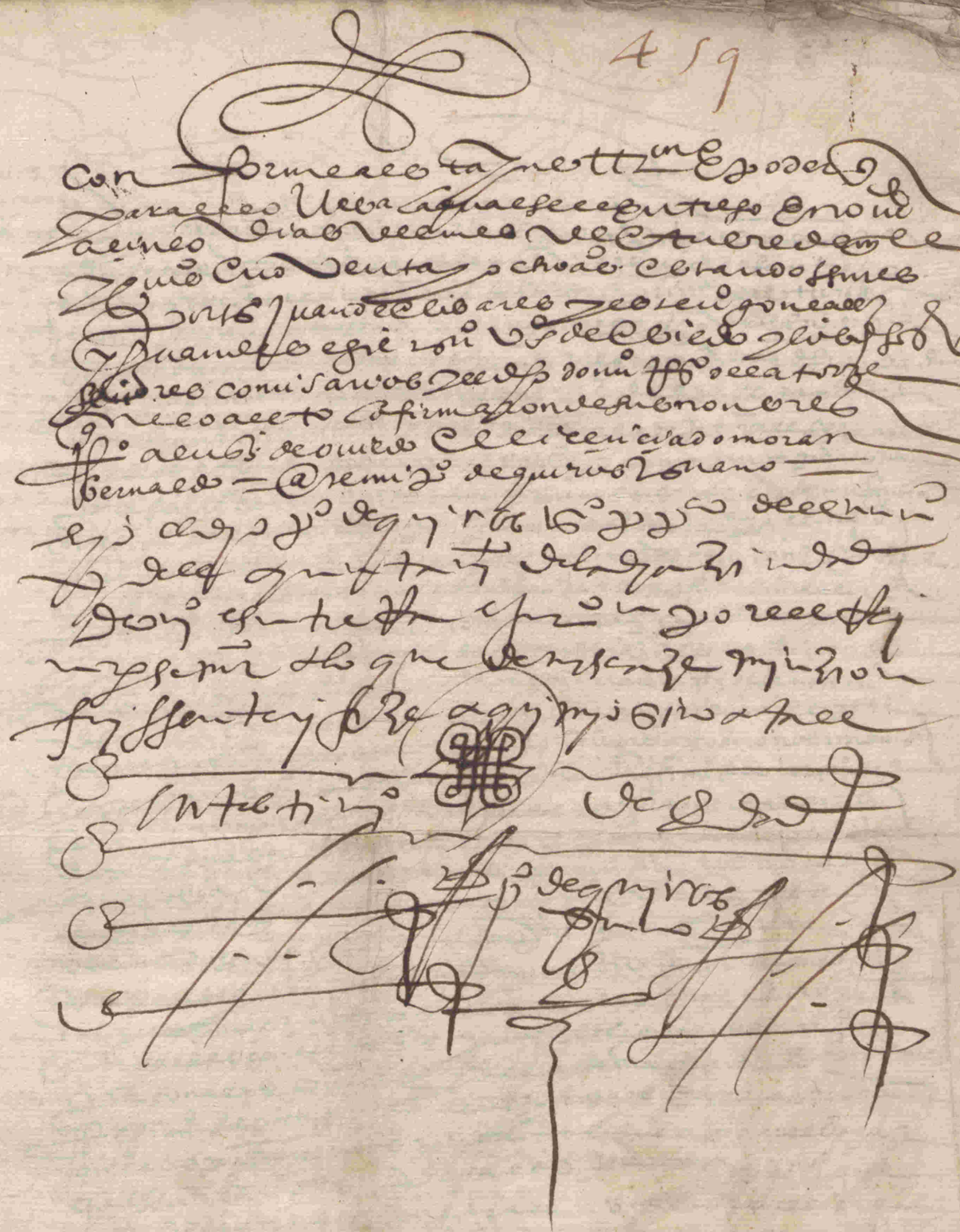

Copia

[illegible]

En la ciudad de Olmedo a [illegible] dias del mes de
Enero de mill e quinientos y noventa y [illegible] años [illegible]
se juntaron [illegible] Rodrigo [illegible] y Solis cauallero de
la orden de Santiago y governador desta ciudad [illegible]
[illegible] y los señores Hernando de Miranda [illegible] regidores
[illegible] vezinos de la dicha ciudad [illegible]
[illegible] estando [illegible] ayuntados [illegible]
[illegible] desta ciudad para tomar quenta
de la [illegible] por mandado de la dicha ciudad fue a la ciudad de
[illegible] a [illegible] la dicha ciudad le fue
mandado [illegible]
don Phelipe [illegible]
[illegible]
de [illegible] diputados [illegible] en forma
de [illegible] la dicha quenta de la
[illegible] que [illegible]
en esta ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] quenta [illegible] en la manera [illegible]

Primeramente [illegible]
de [illegible] por mandado de la dicha ciudad
[illegible] fue a la ciudad de
[illegible] a pagar [illegible]
de la dicha ciudad de [illegible]
[illegible] cinquenta [illegible] los [illegible]
corridos [illegible] la dicha ciudad [illegible]
[illegible]
de [illegible] para [illegible]
que esta ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] los [illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ciudad de [illegible]
[illegible] ciudad de [illegible]
[illegible]
[illegible] ciudad [illegible]

+	A su md. de el S.r Gobernador ocho baras	viij 68
+	al S.r Licen.do Villabeta su tenente general ocho baras	viij
+	al S.r Toribio de Arequelles de Zelles Juez ocho baras	viij
+	al S.r Balthasar de Granada Juez ocho baras	viij
+	al S.r Pelayo de Granada Juez por la Ygl.a ocho baras	viij
+	al S.r Fernando de Miranda Rezidor ocho baras	viij
+	al S.r Rodrigo Alvarez de Comedo Valdes Rezidor ocho baras	viij
+	al S.r Don P.o de Solis Alferez ocho baras	viij
+	el S.r Pedro Alonso de Ama Rezidor ocho baras	viij
+	al S.r Bar.me de las Marinas Rezidor ocho baras	viij
+	el S.r Ygnacio de Mira Rezidor ocho baras	viij
+	el S.r Licen.do Miran Vernaldo Rezidor ocho baras	viij
+	el S.r Andres de Hebia Rezidor ocho baras	viij
+	el S.r Yban Vernaldo de Miranda ocho baras	viij
+	el Señor Luis de Ribera Prada ocho baras	viij
+	el S.r Pablo de Lorenzana ocho baras	viij
+	el S.r Licen.do Q.o Rezidor ocho baras	viij
+	el S.r P.o de Abilles Hebia ocho baras	viij
		CCLiiij 69

de catras | C el iiij

t Alonso perez de oviedo escrivano de ayuntamiento ocho baras | . viij

t A pº de quinzos escrivano de ayuntamiento ocho baras | . viij

t a pº gº moniz personero y procurador general de la dha ciudad ocho baras | . viij

t Yten se dio a los pregoneros de esta ciudad quinze baras y media | e v a/2

Por manera que el culto que se dio a la dha justª e rregimiento que se hallaron presentes a las dhas onrras y segunas suman y montan ciento y ochenta y tres baras y media dando a cada uno de los susodhos las dhas ocho baras como es costumbre para toba capa cruza y capirote que llevaron a las dhas onrras y segunas e ceuo a los dhos pregoneros que se les dio las dhas quinze baras y media para los lutos ordinarios que se les suelen dar en semejantes casos y acaecimientos | C leee iij 68 a/2

El costo de 183 bs y media de bayetas que se dieron a los ss rregidores

r Las quales dhas ciento y ochenta y tres baras y media contadas a precio de los dhos catorze rs por vara que es el precio que costaron en la dha ciudad de segovia suma y monta en ellas dos mill e quinientos y sesenta y nueve rs que suman y montan ochenta y siete mill e trescientos y quarenta y seis mrs los quales se le rreciben y pasan en quenta | leee vij Dor el vj

El costo de las arpilleras en que vinieron bueltas

r Yten se hizieron de las dhas bayetas dos cargas y para las traer en far de ladas y con la seguridad que se rrequeria se compraron doce baras de arpilleras que costaron a quatro rs y medio cada vara que monta a los dhos precio cinquenta y quatro rs que valen mill e ocho ciento y treynta y seis ~~[illegible]~~ mrs | j Udm eee vj

de hacer las cargas

r Yten que pagaron a dos gana panes que hizieron las dhas cargas y bogas y lia deras para ellas seis rreales | Dor iiij

leee te Dor leee vj

porte de las cargas de Segovia a Rioseco

Iten ansimismo se le abe de pagado a un arriero por traer las dos ba-
yetas desde la dicha ciudad de Segovia
a la villa de Medina de Rioseco
quarenta y nueve reales que hazen mill
y seiscientos y sesenta y seis mrs — I U dclxvj

porte de las cargas de Rioseco a Oviedo

Iten que se le [illegible] de porte de traer
las dos bayetas desde la villa de
Medina de Rioseco a esta ciudad de
Oviedo [illegible] arriero
ocho ducados que hazen dos mill y nueve
cientos y noventa y dos mrs y aunque las
dos cargas de bayetas [illegible]
[illegible] traer desde la dicha ciudad
de Segovia a esta ciudad los dichos doce
ducados y quarenta reales no se le ha de pasar
mas de cinquenta mrs de [illegible] tan
cinco ducados [illegible] en esta partida
[illegible] los otros tres ducados de cargas [illegible]
[illegible] — I U dcc lxx
[illegible]
[illegible]
los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] cinco ducados
tan solamente

diez y seis reales que se dieron a un correo

Iten dixo haver pagado a Lucas
Tornero correo que fue a la ciudad de Segovia
diez y seis reales [illegible]
tres dias que se ocupo con la
compra de dichas bayetas y [illegible]
[illegible] — D xL iiij

Iten dixo que conforme a [illegible]
[illegible] de la dicha ciudad de
[illegible] comprar los dichos [illegible]
[illegible] ciudad de Segovia y [illegible]
de la dicha ciudad de Segovia [illegible]
a la dicha ciudad de [illegible]
[illegible] pidio a su md
[illegible] pagar — mil U. cL

dhas noventa y siete varas a tento
lo qual le mandaron las rezibia
en si y las venda y bene fizie por
su quenta y riesgo y de lo que mon
taren las ciento y ochenta y tres varas
y media y mas costos en esta quenta
referida se le dara libranza y se le
hara pago dello de la dha sisa
de jurisdiziones de donde se toma
por estado hasta que el rey nro señor
se sirva de dar licenzia para po
der echar en sisa el costo de los
dhos lutos con los demas gastos
que se hizieron en las dhas ovrras
y osi mas y el dho domingo rs de
la torre dixo que por servir a la
dha ziudad rezibia en si las dhas
noventa y siete varas de bayeta
para se aprovechar dellas como mejor
les tubiere

Por manera que suma y monta el costo que
an tenido las dhas ziento y ochenta y tres varas
y media de bayeta de compra y alquileres
y mas gasto puestas en esta ziudad con los
ocho dias de sal.o que se cientan al dho domingo
rs de la torre noventa y siete mill y nueve cien
tos y treynta y dos mrs liquidamente los
quales el dho domingo rs de la torre a puesto
y pagado para lo suso dho por mdo de la dha
ziudad y por quenta de los mrs que debe
de la dha sisa de jurisdiziones. Y la qual es
de luego se le da libranza para la cobranza
dellos de donde la dha ziudad los toma pres
tados por no tener otros mrs ni propios con que
poder yubiar a comprar los dhos lutos y fue ne
zesario y negº preziso la compra dellos
para que esta ziudad cumpliese de su parte lo
que esta obligada al servizio de su mag.d y con esto
se dieron por fechas fenezidas y acabadas

El costo por entero que tubieron los lutos

ec vij dm eee y

Cuentas de la cera y mas cosas necesarias que se gastaron en las obsequias del Rey Don Phe nuestro

Año

1598

1652

En la Ciudad de Oviedo a dos
dias del mes de henero del año de mill e quinientos e
noventa e nueve años se juntaron su merced del señor
Don diego de lugo y solis Cavallero del avito de san Tiago
y Governador en esta Ciudad e prencipado por
el rrei nuestro señor = y los señores fernando
de miranda y rrodrigo alvarez de Oviedo valdes fe
jidores desta Ciudad personas diputadas por la justicia e rre
jimiento della para hacer proveer de las cosas necesarias
para las onrras y obsequias que en esta Ciudad se
hicieron por el rrei Don Phelipe segundo deste nonbre
que esta en el Cielo = y estando ansi juntos
hicieron parescer antesi a Pedro Bueno de Reinoso vezino
desta Ciudad persona nonbrada por los dichos señores
Comisarios para prevenir y dar el rrecaudo necesario
para el gasto de las dichas honrras y obsequias y para
haver el gasto que en ellas se hiço e tomar dello quenta e
Razon estando en presencia de su merced e de los dichos señores
Comisarios se tomo e rresçivio del juramento en forma de derecho
que bien e fielmente dara quenta cierta y verdadera
de todo aquello que obiere gastado e pagado en las dichas
onrras y obsequias de las cosas necesarias que para ellas
fueron menester sin fraude ni engaño alguno para la dicha
Ciudad ni su rreppublica = el qual dicho Pedro

Bueno lo hiço bien e cumplidamente e prometio
de dar las dhas quentas bien e fielmente como es
obligado e se le manda y auiendo hecho lo suso dho
dio las dhas quentas e se le tomaron en la manera sig.

Primeramente dijo que auiendose orde-
nado por la justicia e rejimiento desta
Ciudad de hacerse las dhas onrras y obsequi-
as con la auctoridad que se requeria
se le mando y ordeno que se hiciese vn bulto
y tumbulo en el medio de la sandaiglesia
desta Ciudad delante de la capilla mayor
della donde se hicieron las dhas onrras
y obsequias como es costumbre con el alto
y ancho e largo que se requeria para semejante
caso — Por que los oficiales
desta Ciudad pedian muchos maravedis
excesiuos por el trauajo de hacer
el dho tumulo e bulto = Su mrd
del dho señor gouernador le mando poner al
pregon el rremate de lo suso dho como
en efeto se hiço y como en menor
ponedor se rremato en Mº de Colunga carpin-
tero vecino desta Ciudad en
cien Reales por los quales se obligo
de hacer el dho tumulo e bulto con las gra-
das altura ancho e largo que se le dio por
traça e condiciones por el trauajo de sus manos
y oficiales como consta del dho remate e
traça por donde se hiço el dho tumulo e bulto

Cien rreales que se pagaron a Pº de Colunga por el tumulo y bulto y catorce rreales de madera

Los quales dellos dieron e pagaron
por mandado de la dha Ciudad por mano de
Pedro Alvarez gato arrendatario de la sisa de fitoria
de Pondeseto marron prestados para el dho
efecto con mas catorce rs que nos
taron catorce pontones de madera que
faltaron para hacer el dho bulto que
son en todo ciento e catorce reales
como consta de dos libranças que se le dieron
de la suso dha sus fechas la una de
en las de quince de noviembre de novta
y ocho y la otra de veinte e quatro del
dho mes y año que fueron vistas
por su merced y los señores diputados con
sus cartas de pago que vistas se le rresciuen
e pasan en quenta valen tres mill
e ocho cientos y setenta e seis mrs

Item ansi mesmo dijo que para hacer el
dho bulto fue necesario mucha madera de
tablas pontones y otros maderos y por
escusar los gastos de lo comprar los dhos señores
comisarios lo pidieron prestado al mayordomo de
la dha santa iglesia el qual lo presto para
el dho efecto y para traerlo a la parte
donde se avia de hacer el dho bulto y boluerlo
a la parte y lugar donde la dha iglesia lo tenia

Pago a dos oficiales de lla q lo tenian
a su cargo ocho rrs que balen docientos y
setenta y seis marauedis = de aquel con
cierto que se hizo con el dho Dº de Colunga
fue que la madera que fuese necesaria se le
auia de dar puesto en la parte e lu
gar donde se hizo el dho tumulo

Ocho reales que se pagaron a quien bajo y lleuo la madera

Ver lee

Iten se gastaron docientos y cinquen
ta clauos de a marauedi para llauar los pos
tes y pontones que lleuo el dho bulto =
y otros docientos clauos de tablar para
llauar las tablas con que se hicieron las gra
das del dho bueto que costo a dos rrs cada
ciento que nesentodo trescientos y ochenta
y seis mrs

de clauos para el bulto 386

Ver leee

Iten mas dijo que en todo el dho tumulo
bulto se cubrio todo el de luto y todos las
piramides pilares e pares de la dha capilla
y al derredor de el dho bulto lo mas y me
jor que se pudo hacer e para que estubiesse
con el sentimiento e magestad que se rreque
ria = los quales dhos lutos dar mandado
su mrd del dho señor governador dieron
y prestaron los mercaderes desta ciudad
y a dos honbres que los trajeron de sus casas
y boluieron a ellas por su trauajo les

Ver le

dio a cada uno dellos quatro reales

Costo de traer los lutos y bolvellos a sus dueños — y en su trabajo que tuvieron dos dias — Cinquenta

y que por ser verdad lo suso dicho se le Vde lee

pasaron en quenta que balen doçientos setenta e seis mrs —

Y Iten mas dixo aver pagado a Pedro san chez y a domingo moniz y ansimismo a cada uno dellos ocho rreales por dos dias Costo del acompañamiento real

que se ocuparon en coser los dichos lutos y cubrir todo el dicho bulto y colgar las dichas paredes y piramides y bolvellos a quitar y limpiar y bolvello a su dueños que lo avian dado que son todo diez y seis

Diez y seis rreales a los que cubrieron el bulto y colgaron los paños —

rreales visto la carta de pago de los suso dichos se le pasan en quenta y valen quinientos e quarenta e quatro mrs — Vde el iiij

Y Iten mas dixo aver se gastado tres rreales de tarhuelas y otros dos rreales de hilo negro para cubrir el dicho bulto y coser los dichos paños y por ser verdad lo suso dicho se le pasan en quenta. y valen ciento y setenta mrs —

De tarhuelas y hilo negro cinco reales — Vde lee

Vde mrec

Y Iten mas se hicieron y pusieron en el dicho bulto y en la basa primera de la...

Cinquenta llauos p.a cinq.ta velas en la primera grada docientos mrs

Ytem se hiço una corona Real para poner en cima del dho tumulo y bulto con su cetro Real por lo qual y por dorarlo como se requeria pago a andres de muñon pintor y a juan de arguelles entallador treinta e quatro Reales por todo ello de hechura y pintura que valen tres mill e ciento y cinquenta y seis maravedis

El costo de la corona y cetro Real

Ytem ansi mesmo dijo que por m.do de su merced y orden de los dhos ss. comisarios se mando a juan m.z y ju.o de tores pintores en esta ciudad hiciesen quatro escudos grandes con las armas reales dorados todos ellos e quatro cruces de los anjeles que son las armas que en esta ciudad tiene todo dorado y otros ~~treinta~~ encomiendas de santiago alcantara y calatrava y otros muchos escudos de armas de remos particulares que poseia el ~~[illegible]~~ buen Rey

de punto

Y el Aluncto que estuuo en el cielo
con gran numero de figuras de muertes
y calaueras y otros papeles de jero
gliphicos y losas de pinturas para el ornato
que se rrequeria a semejante tumulo
onrras. que por las dhas pinturas
manos e materiales de pinturas los
dhos pidian por todo ello trescien
tos e binquenta rs como consta de su
memorial — e visto por su md y
los dhos señores comisarios les hi
cieron tasar e moderar los dhos es
cudos de armas e mas pinturas en
docientos e veinte e seis rreales
en que se taso e modero todo lo
suso dho que por constalles a su
md ser verdad todo lo suso dho
se le toman e rresciuen en quenta que
valen siete mill e seiscientos y
ochenta e ocho mrs

El costo que tubieron las armas y mas pinturas que se hicieron para el bulto

vn vdr lee uij

Item ansimesmo dijo que dio y en
trego a los dhos pintores para pin
tar los dhos escudos y mas pinturas que
se pusieron en el dho tumulo ocho manos
de papel de marquilla de lo grande

Ne costo a dos Reales y medio
cada mano = y mas y allende de lo
suso dho dio ottras catorce manos de
papel de lo pequeño que costo
a Real cada mano en que se gicie
ron las dhas encomiendas y mu
ertes y letras y escudos diferente
todo ello uno de ottro que se puso
al derredor y por las gradas del dho
tumulo y bulto y paredes e piramides
de al derredor del p.o que estuviese
con el adorno que se requeria por
que a los dhos pintores tan solamente
se les taso sus manos y pinturas e ma
teriales dellas que montan treinta
y ocho reales = y valen mill y
ciento e cinquenta e seis mrs

Papel p.a las pinturas y arm.s

Iten ansi mesmo para que el
dho tumbulo estuviesse a
dornado y con la magestad y senti
miento que se requeria a onrras
y obsequias de tan gran Rei y señor
a que se avia de hallar presente
toda la dha ciudad y prencipado
se pidio y escrivio por los dhos ss
comisarios al lic.do dn.o de arango
fecho que avia sido del colegio
de san gregorio desta ciudad que al

Pues Residia en la S.ª de
Pravia Viniesse a esta Ciudad por
ser persona de cavilidad y que en el arte
y ciencia de la poesia ordenaria las
letras y mas cosas curiosas que
para el dho acto se requerian con
el encarecim.to y sentimiento
que era nezesario se hiziese = El
mal vista la carta de los dhos ss.
comisarios vino a la dha Ciudad
a donde los dhos ss. comisarios
le ablaron en persona y le pidieron
de parte de la dha Ciudad lo sud.
El mal cumpliendo con su obligacion
y solo que se le pidio por los dhos ss.
comis.os y ordeno muchas y diver
sas letras sonetas enigmas
y geroglificos octavas y otras muchas
cosas lo mas y mejor que el supo y enten
dia y a rase mejante ocasion y en gratifi
cacion y paga de su trabajo se le mandó
al dho p.e que no le regalase de parte de
la dha Ciudad y en cumplimiento
dello lo hizo y el regalo que le en
vio contado el costo de todo ello con
ocho reales que pago por dos dias a un
correo que le fue a llevar la dha carta gasto

Mas de treinta e seis Reales
que el moderado por los dhos señores
Comisarios e informados del re-
galo e costo que el dho Pº Bueno
hizo al dho licinciado Antº de Aran-
go se le tasaron todo ello y con el co-
rreo que le fue a llevar la dha
Carta en treinta reales que
valen mill y veinte mrs
los quales se le pasan en quenta

Regalo que se hizo al lldo Antº de Arango por las letras e versos que hizo para el tumulo

Iten ansimesmo dijo el dho Pº Bueno
que aviendo el dho licinciado An-
tonio de Arango ordenado y compuesto
las dhas letras y octavas tercetos
jeroglificos enigmas sonetos y otras
cosas curiosas a esto tocantes fue
necesario hacello escrevir y sacar en
limpio en letra grande que se pudiese
leer y entender a escriptores lo
qual encomendo al padre Pº Hernan-
dez de la Compañia de Jesus y a
Juan Vitorio Maeso desquela que re-
sidia en el convento de Sn Franco
desta Ciudad al qual le dio y pago por
los papeles que el sudho escrivio que
fueron en cantidad doce reales
porque el padre Pedro Hernandez
no lleuo ni quiso cosa alguna que
valen quinientos y ocho mrs

doce reales a un escritor que escrivio las letras

408

R. re

Vmr

1 Vmr re

Cinco rr. de al
ferezes con que
se prendieron los
papeles y escudos

Yten dixo que en todos estos papeles
armas y figuras de escudos en comi
endas letras e muertes se pu
so todo ello rodeado en el dho tumulo
y bulto e por las gradas del e para
lo poner en los lutos e paños del
dho tumulo con la auctoridad que se
requeria con pro cinco reales de al
ferez con que se prendieron en
los dhos lutos de donde estubieron
pendientes las dhas ynsignias e
letras los dias del dho e rro e visto
por los dhos señores se le paso en
quenta que ne valencia ento
y setenta mrs

Uclee

Yten ansimesmo de el mando y ordeno
que para las visperas y otro dia
misa y sermon que se hizo para las
dhas onrras y obsequias por el dean
y cauildo de esta sancta iglesia y los rre
ligiosos de los rro conuentos de
esta ciudad y que en el dho tumulo y
monumento y altares de la dha sancta
iglesia donde se dixeron las misas y oficios
por el buen fe di funtoes tubiesse to
do ello adornado con las achas y cirios
de bera que se rrequeria a semejan
tes onrras y obsequias. se le mando y ordeno
pusiese en todo ello la cera que se

Requeria y en cumplimien
to dello los dhos señores comisarios
le ordenaron pusiese al derredor
del dho bulto e tumulo veinte
y quatro achas de cera e ro
blandones grandes en la ca
pilla mayor como es costumbre
y los mas cirios e velas necesarios
ansi para el dho bulto como para las
dhas altaras y en lo alto de la
reja de la capilla mayor donde se
hizo el dho cirio para todo
lo qual se llevaron demas dellas
dhas achas e blandones otros
ciento e sesenta cirios que los dhos
cirios pesaron treinta e siete
libras e media y las dhas
veinte e quatro achas quarenta e
siete libras y los dhos ro blando
nes ocho libras que contado
todo ello pesaron noventa y dos
libras y media y de las qua
les acauadas las dhas onrras
y obsequias se recogeron veinte y
dos achas porque las otras dos
y los ro blandones que sobro de to
do ello se quedo a los mocos de coro de la
sancta yglesia como es costumbre las
quales y quarenta e seis cauos de
cirios que de toda la dha cera se re

dela hechura delos cirios

Costo se bolvio a entregar a Phe-
lipe Fernandez cerero en esta ciu-
dad en la cantidad de toda la dicha cera
[illegible] todo lo que se le bolvio
de la dicha cera fueron treinta libras
juntamente = las que se [illegible]
[illegible]adas e contadas de las dichas no-
venta e dos libras e media
quedan que se gastaron en las
dichas onrras e obsequias e mi-
sas e sermon que en ellas ubo
sesenta e dos libras e media de
las quales se le an de pagar a
ocho reales por libra conforme
al concierto que con el se hizo
que contadas a los dichos precios
suman e montan quinientos
reales que balen diez y siete
mill [illegible] mrs

doce reales q se dieron a Juan de las [illegible] por aver [illegible] las velas [illegible]

papel y [illegible] delos candeleros

El gasto de la cera que se hizo en las honrras y obsequias Reales

De alquiler de las achas

Iten ansimesmo me hago cargo que pague
al dicho Phelipe Fernandez veinte
e quatro reales del alquiler de
las dichas veinte e quatro achas que
balen ochocientos e diez e seis mrs

Iten ansimesmo pago de la hechura de
los dichos ciento e sesenta e quatro

dela hechura delos cirios

Cirios grandes e pequeños veinte e un reales que ba len y ete cientos e catorze mrs

Udm x v

doce reales q se dieron a Juan delas fiestas por auer encendido las velas y achas

Ytem ansi mesmo dixo auer pagado a Juan del Busto y su compañero por los dos dias que se ocuparon en encender y matar la dha cera turantes las dhas onrras y obsequias doce reales por su trauajo que ba len quatrocientos e ocho mrs

Uam v

y apel p.a deuajo delos candeleros

Ytem mas porque no se ensuciasen los paños de luto que se pusieron en el dho tunbulo puso debajo los candeleros y belas que en el estaban papel blanco que fueron quatro manos y le costaron quatro rs que ba len ciento y treinta e seis mrs

Uc xxx

bramante para atar las velas de la rreja

Ytem mas compro un lubillo de bramante p.a cosas que fueron necesarias y atar los cinq.ta cirios que se pusieron en lo alto de la rreja de la capilla mayor que costo dos rs que ba len sesenta e ocho maravedis

U. lxv

U m xx v

Lo que se pago a los campaneros desta sta. igla. por tañer a las dhas onrras

Yten mas se pago a los cam-
paneros de la dha santa yglesia que
tañeron a las visperas y otro
dia siguiente que se hizieron las
dhas honrras con el sentimiento
que se requeria en semejante
caso [illegible]
[illegible] para tañer [illegible]
[illegible]
[illegible] que por
todo [illegible] se les pagaron
[illegible] seis reales que
valen quinientos y quarenta
y quatro mrs. Udxliiij

Lo que se pago al herrero por poner los asientos

Yten que ansimismo se pago al herrero
de la dha sta. ygla. diego [illegible]
por el travajo de los dos dias
que se ocupo en poner y quitar
los bancos y los asientos
de la ygla. y el cimiento de la
dha ciudad y [illegible] de la
[illegible] que bini-
eron [illegible] tubieron [illegible] presen-
te a las dhas onrras sobre
[illegible] U ccclj [?]

Udx ccc [?]

474

Item ansi mesmo dijo el dho
Bueno que le pedio fernandes ma
uxo mercader vecino desta ciudad le
presto un paño negro de veinte
doseno entero para las dhas onrras
y obsequias el qual estubo col
gado en una piramide de la dha
iglesia y se pusieron en el muchos
papeles de armas y letras y a
cauado el dho por quitarlos los
moços de coro y personas particulares
se desgarro un pedaço del dho paño
por tres partes el qual pidio se
le pagase el dho daño — Visto
por los dhos señores comisarios
la declaracion hecha por juan de
Miros xpe se le mandaron pa
gar quatro ducados los quales
se le pagaron como consta de la dha de
Rlon librança y carta de pago
que esta en poder de pedro Ruiz
gato pesa que se los pago por
mandado de su merced y los dhos se
ñores comisarios su fha de dos de
henero deste presente mes e año que
visto se le pasaron en quenta que
valen mill e quinientos e noventa e
tres mrs

Q. ducados del daño de un paño que se dieron a pedro fernandez mauxo

Ruiz

+ Iten. Ansimesmo dijo el dho Pº Bueno
que por mandado de la dha Ciudad se o-
cupo en açer a dereçar todo el dho tun-
bulo y adornalle con los paños can-
deleros e mas cosas nesesarias en
lo qual tubo mucho trauajo e cauda-
do en hacer boluer las cosas que para los dhos
dhos se tomaron prestadas a sus dueños
pidio a su merçed y a los dhos señores
comisarios se le mande pagar lo que sea
justo = Visto por su merçed y los
dhos señores comisarios mandaron que
estas quentas se lleben rezinalmente
a la yuntamiento desta Ciudad para
que alli sean vistas por la mas justa
Rezimiento e se tratara de lo que
se obiere de dar al dho Pº Bueno por
su trauajo = Las quales se llebaron
el dho dia y se leyeron y fueron vistas
por la mas justa e rezimiento de la dha
Ciudad que presentes estauan y auien-
do las visto dixeron que las aprobaban
y aprobaron y mandaron que al dho
Pº Bueno se le den çien reales por su
trauajo y que las dhas quentas se lle-
ben al Sr Teniente General para que
las vea y ordene la orden con que se a
de enuiar a suplicar a su mag.d se sirua
de dar liçençia para poder e-
charen si sa el dho costo y los lutos

...ien Sr que se
...andaron dar a
...º Bueno por su trauajo

vij Vanc

que se trajeron para la justa
rrejimiento desta ciudad
atento que esta ciudad no tiene
propios ni rrentas de que
los poder pagar de donde los
tomo prestados para el dicho efeto
y con esto se dieron por fhas
fenecidas y acauadas estas dhas quen
tas vellas que nales consta pareze auer
se gastado en todo lo suso dho quarenta
y dos mill e quarenta mrs como consta
y pareçe vellas veinte e tres partidas
contenidas en esta quenta a la qual su merzed
del dho señor gouernador dijo y interponia e yn
terpuso su autoridad y decreto judiçial tanto quanto
a lugar de dro para que valgan y aga fe do quiera
que sean presentadas salbo error de quentas si le ouiere
y lo firmo su merced y los dhos señores diputados siendo
los Juan fernandez = y Caualloscriado de su merzed
y domingo de la torre = yo escriuano doi fe conozco
los otorgantes = va emendado o dize = seis = vo
vala = va testado o dize = q. = treinta = santo
no vala = y va entre renglones o dize = buen = vo la

Todo el costo
desta quenta

Ayu. A

Don diego de
lugo y solis

Fernando Alvarez

Antonio [illegible] de [illegible]

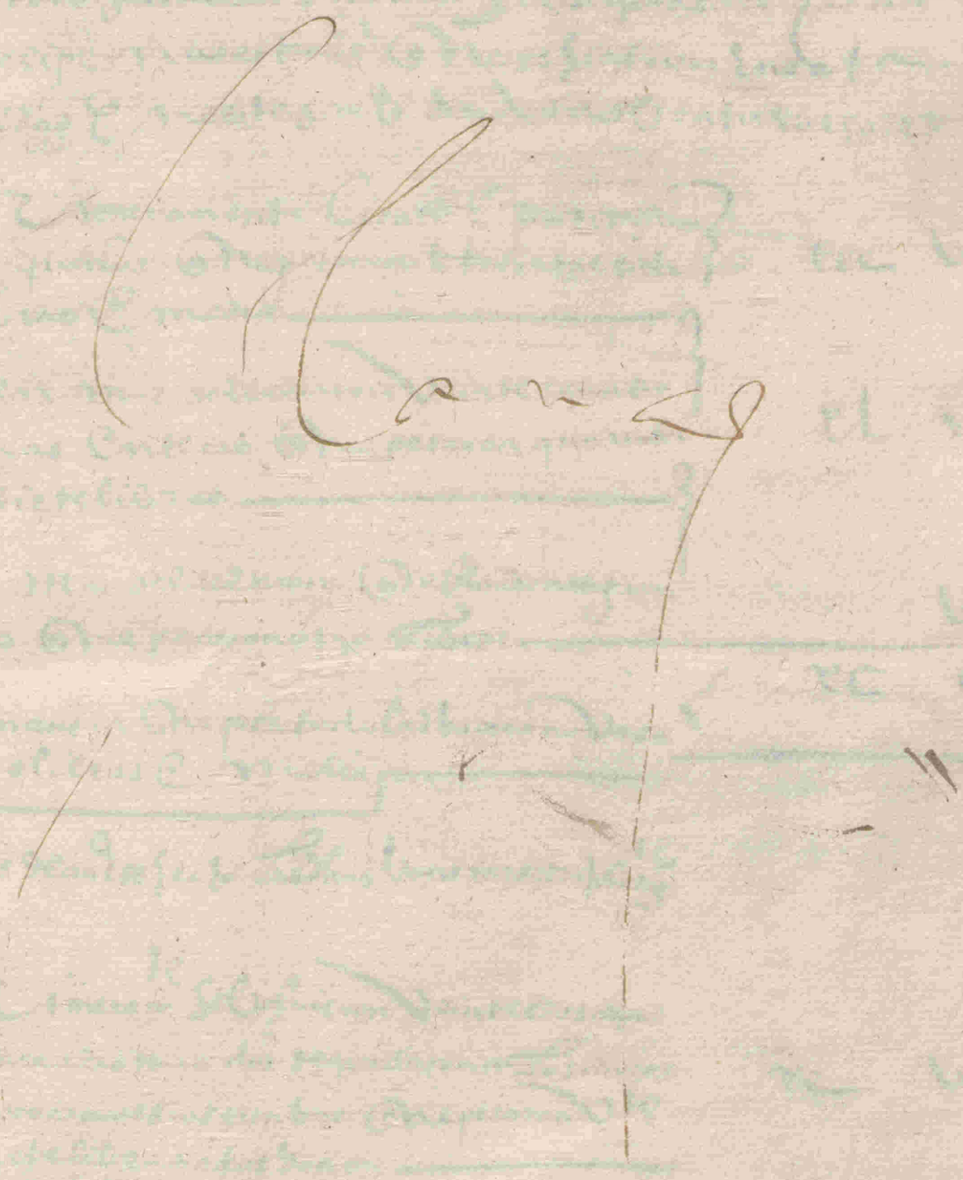

Memoria de la cera

477

Memoria de la cera que dio Phelipe Hernandez Cerero para las onrras y obsequias del Rei don Phelipe nuestro señor que se hicieron en esta Ciudad en este presente año de noventa y ocho años

Primeramente ciento e sesenta cirios pequeños que pesaron treinta e siete libras e media	xxx	vij
Item mas se llebaron veinte e quatro achas enteras que pesaron quarenta y siete libras	xl	vij
Item mas se llebaron quatro blandones grandes que pesaron ocho libras		viij
	xx	ij

Por manera que peso toda la dha cera noventa y dos libras e media

Despues de aver se hecho las dhas honrras se trajo lo siguiente

Primeramente se boluieron veinte e dos achas porque las otras dos se quedaron a los moços de coro como es costumbre que pesaron veinte y siete libras e dos honças	xx	vij
Y mas se les quedo lo que sobraron de los dhos quatro blandones		
Item mas se le boluieron quarenta e seis cirios de cirios delgados que pesaron ellos y las lagrimas que se recogieron de la dha cera tres libras menos dos honças		ij
	xxx	

Por manera que se boluio de toda la dha cera al dho Phelipe Hernandez treinta libras justamente las quales sacadas y descontadas

Lacera q se gas
en las onrras

De las dhas noventa e dos libras y media pareze
se gastaron en las dhas onrras
dos sequias sesenta e dos libras e
media justam.te las quales se an de
pagar al dho Phelipe Fernandes por
lo aver dado para el dho [illegible]
[illegible] Noviedo [illegible] de dize de
mil e quinientos e noventa e ocho

Fr. Martin

Carta de pago de gasto

478

En noviembre de [illegible] de noviembre de año [illegible] ochenta y ocho años
Rescevi yo Juan de el Bueto Rodrigo de la Puerta oficiales
de esta santa yglesia de Sn Bueno de Reynoso bicho
reales por el trauajo que pusimos de traer
el ebar la madera para el bulto de las onrras
del Rey don Felipe nro Sr de que le damos
carta de pago siendo testigos Domingo Moniz y Pedro
Alvarez [illegible] que firmo por el dicho testigo

Rodrigo Alvarez

Este dicho dia mes e año susodicho me pago el dicho Sn Bueno
de Reynoso trecientos e ochenta e seis maravedis de los cla
vos que el dicho Sn Bueno de las onrras del Rey nro Sr
que fueron docientos e sesenta y quatro clavos de la mara
vedi y otros docientos clavos de tablar y por firmo

Juan Rodrigo

En noviembre de Abeinte e quatro de nobrenbre de
Nouenta e ocho años Rescevimos nos Pedro San
chez e Domingo Moniz sastres vecinos de esta dicha
ciudad de Sn Bueno de Reinoso [illegible] e seis [illegible] por el
trauajo que pusimos en cubrir de luto el bulto que
se hizo para las onrras Reales y bolvelle a coger y limpiar
de que le damos carta de pago siendo testigos Alonso Hernan
dez e Nro Alvarez que firmo ansi mismo por el dicho Domingo
Moniz

Rodrigo Alvarez

En Oviedo a veinte y seis de noviembre
de noventa y ocho años Rescivimos nos andres
de muñon pintor e Juan de arguelles ental-
lador de pedro bueno de Ximoso treynta y seis
y el dicho andres de muñon veynte y dos reales
por el aderezo e pintura de la dicha corona
y seis por retorar el cetro real e yo el dicho
Juan de arguelles seys reales por hacer el dicho cetro
y por verdad lo firmamos dia mes y año ut supra

andres de muñon

Juan de arguelles

Memorial de los pintores

479

Lo en que se tasan los papeles de escudos de armas reales y cruces de los anjeles y muertes y ottras cossas de pinturas q se hicieron para las honrras del Rey Don Phelipe nuestro S.r q ne esta en el Cielo

+	De quatro escudos grandes de armas Reales dorados a ducado y medio cada uno	6	6	rs
+	de quatro cruces de los anjeles doradas a ducado.	4	4	rs
+	De treinta y seis encomiendas de santiago alcantara y calatraua a dos rs. cada una	7	2	rs
+	De treinta y siete escudos de armas de reynos particulares a dos reales cada uno.	7	4	rs
2	De diez papeles de enigmas y jeroglificos de pinturas por todos tres ducados	3	3	rs
2	De quatro muertes grandes a q.to rs cada una	1	6	rs
2	De nouenta calaueras de muertes a m.o rl.	4	5	rs
		35	0	rs

falta a m. el cetro y corona dorados. 22 6

1 2 4

[illegible]

[illegible]

[illegible]

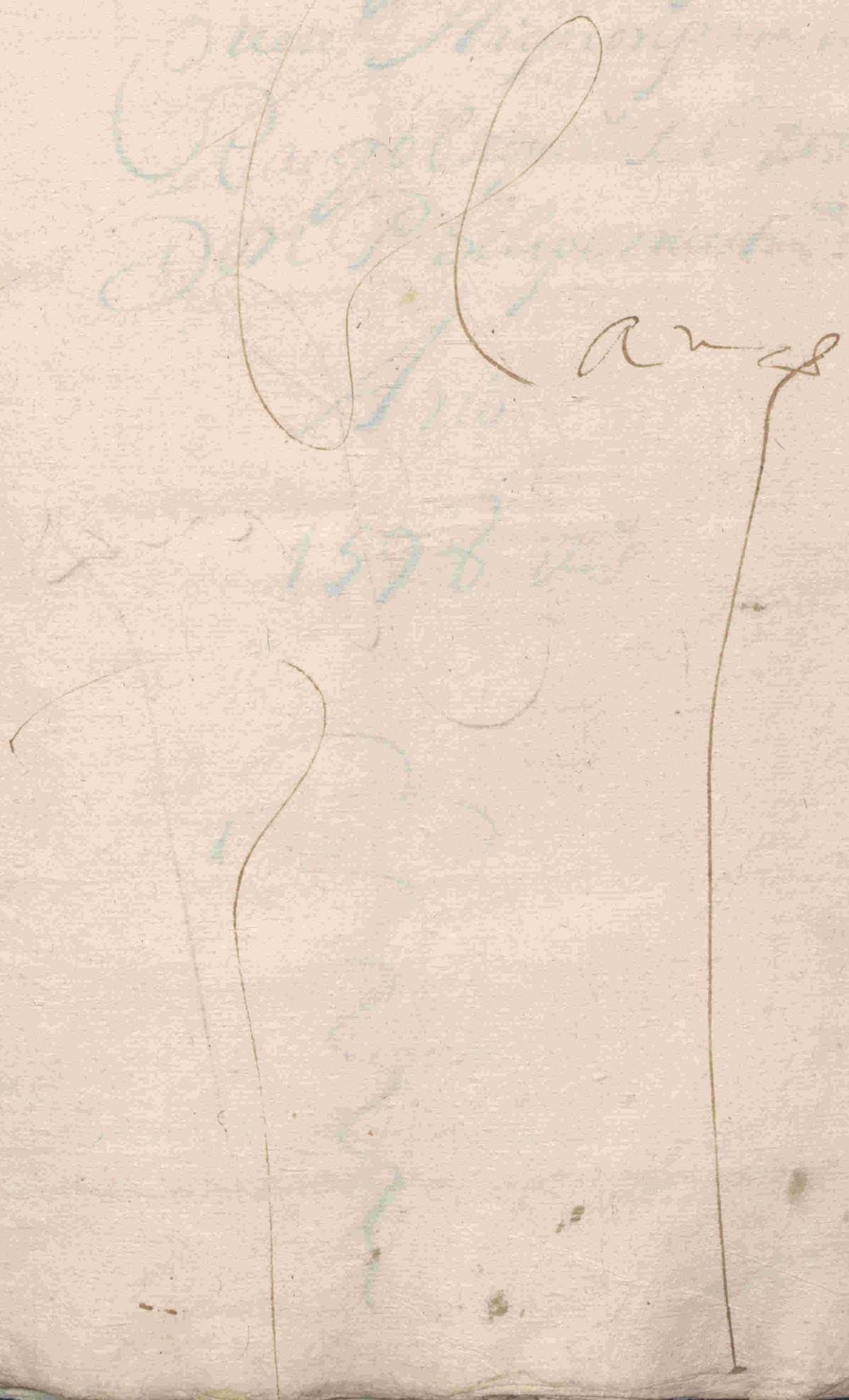

Traça y sonetos y letras
que se hiçieron para la son
ras y obsequias del Rey
Don Phelipe nuestro S.r

Año

1598 a.s

C. N. Nanto yo

yo mesmo Cosauia ansi Nauia de ser. J. H. S.

4

482

Retratada de Sitio El Culto
Pa las honras del Treidor Pepito
Retratan el Cielo a los Años de 1598 as

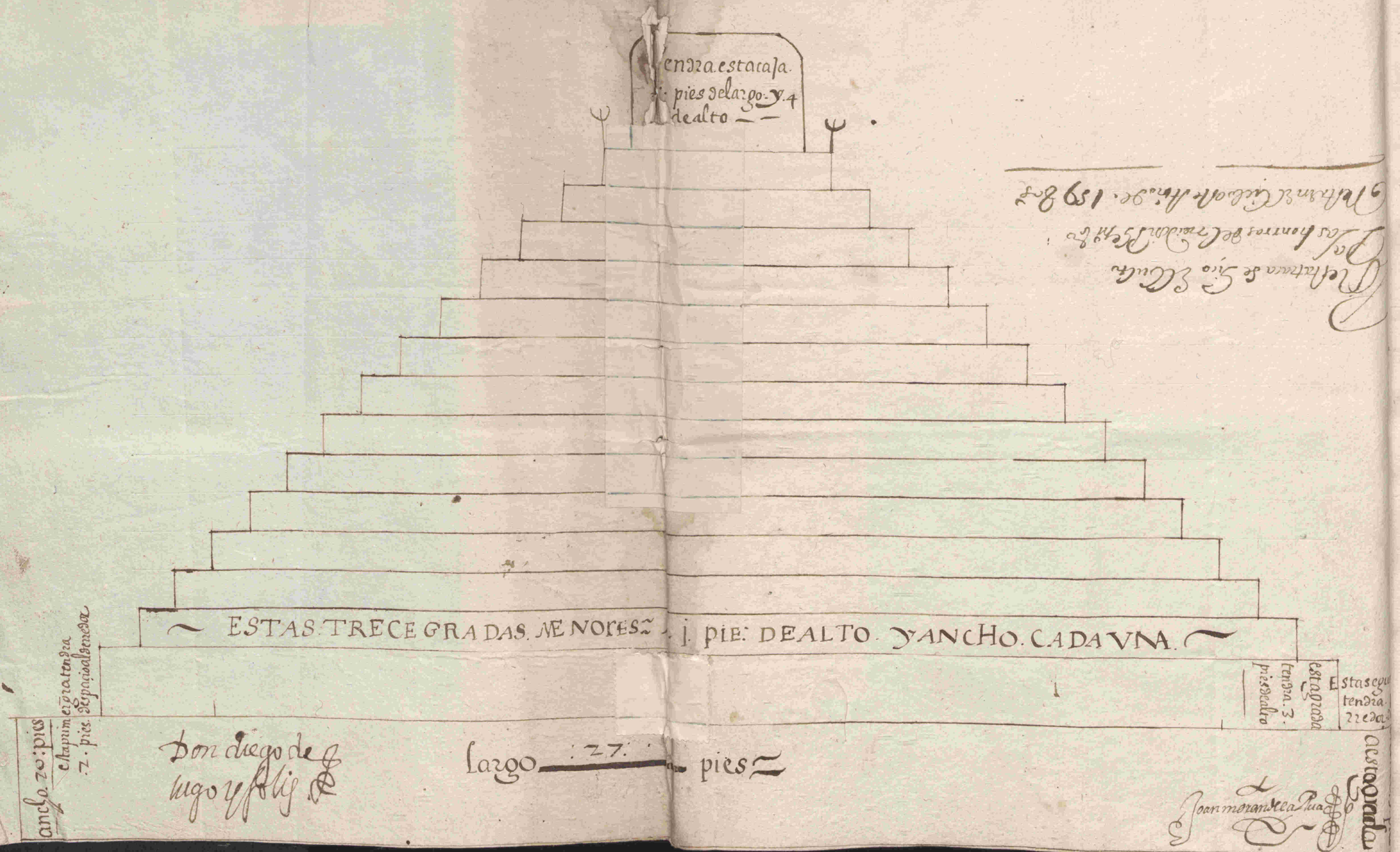

Pa Peles q se hicieron para las honras del

Rey Don Phelippe Nro &

q esta en el Cielo q fueron a

veynte tres dias del mes de nobiembre deste año

de 1598 años

Ni sea de Pintar Vna aue fenix en Vnas llamas de fuego y la muerte q le
este tirando con su arco y saeta

Mortis arabs Phenix parui facit osca tela
surgit & extintus Junior e cinere
Suueruses Phenix semper uicture Philippe
Alter enim moritur tercius erigitur.

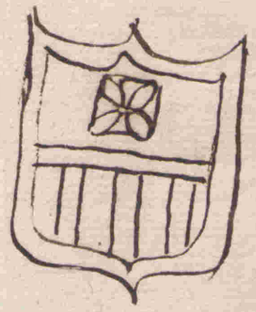

Los tiros de la muerte cruda y fiera
No teme El Phenix Vnico de Arauia
Pues nueba Vida y fuerças recupera
Quando le hirio la muerte con mas rauia
Vnica Phenix cierto y uerdadera
En uos nos diuujo natura sauia
Ynclito y Gran Philippo pues muriendo
Nos dais Otro Philippo floresciendo

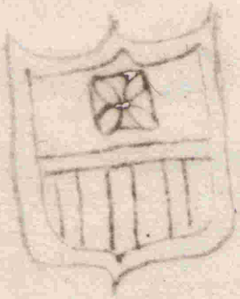

Aqui se a de pintar vna calauera por lo alto de ella salga vn ziamo de laurel verde. por los ojos de la calauera entren y salgan auejas =

Mors açerua malis faues dulçissima melis
Nunquam & arentia fert. Laurea. serta Bonis

La muerte para el malo açerua y dura
Mas dulçe que la miel al justo y bueno
produçe y aun laurel aya verdura
Jamas turba la helada ni el sereno
Del inbierno y estio siempre segura.
No teme el gran furor del rayo o trueno
Pues la muerte del justo es nueba vida.
de tiempo y de fortuna no offendida

Aqui se a de Pintar Vn Athlante descargando El Cielo sobre los hon-
bros de ~~Aquiles~~ Alcides

Caeligeris humeris longo post tempore fessis
Junior Alcides sumit Athlantis onus

Sic ~~[illegible]~~ aeuo meritis qz grauis gestis qz Philipus
imperii ingentis dat ~~[illegible]~~ regimen sobol

Hauiendo El fuerte Athlante sustentado
Por mil millares de Años todo El Cielo
La inconportable carga a descargado
sobre el honbre mas fuerte deste suelo
Assi nuestro Philippo y acansado
De gouernar El mundo En mortal uelo
Subio a gocar de eterno regocijo
y del mundo El imperio dio a su hijo

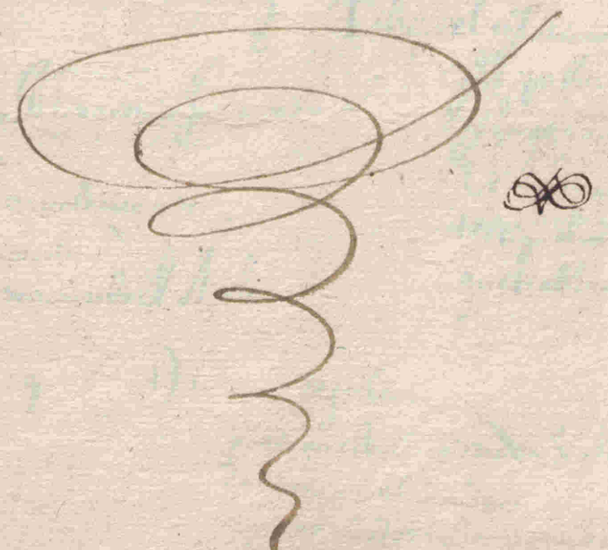

Aqui se a de pintar Vn sepulcro con una letra en el m.º que diga desta manera

A. PHilipe. D.

Curiosso Caminante
que viendo el rico tumulo y tropheo
que ves aqui delante
de saver de quienes. tienes deseo
deten vn poco El passo
que te holgaras de conocerle acaso

Pues aunque el aparato
del tumulo y del pueblo es tan costosso
llamarle has pueblo yngrato
y a lo que deue poco cuidadosso
si el gran merecimiento
Conoces de aquien se hace El monumento

Ves de PHilipo El nonbre
y el Rei de macedonia este ser piensa.
que fue harto famoso honbre.
mas este fue de parte mas inmensa
Señor de mas naciones.
y de animo y de cuerpo de mas dones.

Si el Ottro fue famoso
Porque un magno Alexandro dejo al mundo
Ottro mas jeneroso
Philipo nos dejo aqueste segundo
Pues no de vn mundo solo
Sera Rey mas de quanto be El Apolo.

Si el tumulo pudiera
ygualarse al valor del Rei difunto
mill. veces mayor fuera
que la pompa de todo El mundo junto
y el mansedlo ~~junto~~ de Egipto
y el Rhodico coloso era chiquito

En la paz tal prudencia
tal es fuerço y tal animo en la guerra.
y en suffrir tal paciencia
Jamas se viera en honbre aca en la tierra
Jamas Reino agocado
de Rei mas sauio justo y acertado.

Testiga es nuestra España
pues mientras que por el fuego uernada
Jamas de jente estraña.
a uisto en si bandera enserbolada.
Jamas tuuo enemigo
que al fin no desseases ser su amigo

Testigo el Italiano
y el yngles. y el frances de color de oro
y el mas remoto indiano
El Aleman el turco Alarue y moro
testigo el mundo todo
que ten blaua del nonbre deste godo

Dichossa sepultura
pues una estrecha piedra vn chico leño
encierra aquella anchura
aqui en el mundo todo sera pequeño
al fin aqui se encierra
todo quanto acabueno abra en la tierra

Aqui se a de pintar vna muerte con vna gadana y en el corte dellas estas letras =

Non plus vltra.

Este corte de la gadana a de yr a dar en las colunas de escules q an de estar en bueltas con esta letra

Plus vltra

y el yerro de la gadana de la muerte a de estar conbado y forçido como q al dar a las colunas se tuerce y quiebra

Cuncta licet reseçes. illud. PLVS VLTRA: superbum
Non tamen. abs çindes falçe tremenda tua
Cum vitam. denseris multo PLVS VLTRA. manebunt.
Gloria. fama decus. nomen honos. celebree

Aunq a nadie perdone tu gadana
O muerte. y nexsorable cruda y fiera
Al PLVS. VLTRA del noble Rei de españa
abra de perdonar aunq no quiera
Que aunque quito su uida. tu gran sana
PLVS VLTRA le dejo tu rauia fiera
Que es la Gloria y honor el nonbre y fama
Que de uno al otro polo se de llama

Aqui se a de poner un tronco de un arbol desgajados los rramos. y la muerte que este poniendo en el una corona real. y un ceptro en los gajos con esta letra

Hispani Regis sceptra & diadema superbum
Postibus his figo stigma futura michi

No me glorio ni estimo la victoria
De a Hercules la maça auer Mitado
Quitar la lança a Aquiles no me es gloria
Ni a ayax el escudo tan doblado

Ni quiero que se quente en tre mi Historia
Que a Turno ni Alejandro muerte he dado
Hauer muerto al gran Rey de las españas
Quiero que sea el trofeo de mis açañas

Aqui se ha de pintar Un sepulcro y sobre el una bara muy derecha y sobre ella un ojo auierto

Sustinet ecce oculum. uigilem. rectissima uirga
per uigilis iusti regis & indicium
Hæc uigil & iustus cum fecerit iste philipus
Hæc haueat tumulo stegmata digna suo

Un ojo velador encima puesto
de una bara derecha semejante
es de aquel rei indicio manifiesto
que es recto iusticiero y vigilante
Y pues nuestro philipo ha sido en esto
de quantos reis ha hauido el mas prestante.
Tenga su sepultura esclarescida
La insinia por sus obras merescida

+

Soneto

Artemisa egiptiana reina, tanto
en uida y muerte quiso a su marido
que no se contento hauerle erigido
El tumulo mayor y mas de espanto
que en el mundo se hallo de canto a canto
quel cuerpo ya en çeniças conuertido
con sendas ueçes de agua lo habebido
con que al fin con solo su duro llanto.
Anssi Philipe rei los que quedamos.
huerfanos del valor uuestro infinito
viendo el gran mereçer de vuestros hechos.
De Artemisa el Mauscolo era chiquito
y ansi vnanimes todos acordamos
de daros sepultura en nuestros pechos

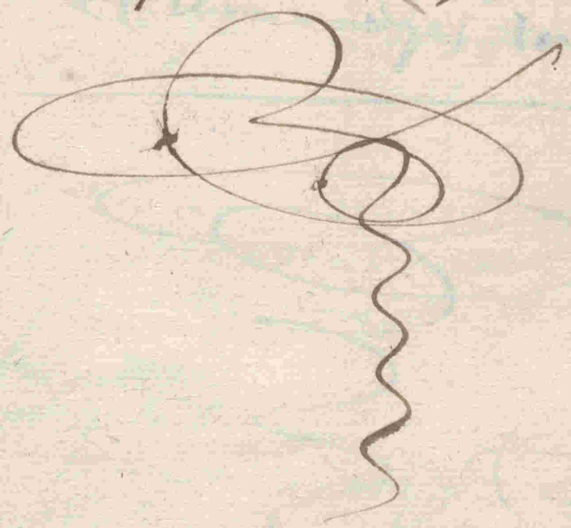

estesi

Tesi

Soneto

Vn Rei del mundo todo Victorioso
Y aunque era todo poco blasonando
De Achilles vio el sepulchro y suspirando
Dijo del bien de Achilles inuidiosso
O Capitan En todo Venturosso
pues que en aqueste mundo Viuo andando
Un patroclo te anduuo acompañando
Y Un Homero te dio sepulcro Honrroso
Fiesse inuidiosso. Rei se Huuiera Hallado
Auer este sepulcro y esta gente
De Çir con mas Raçon hauia podido
Dichosso Rei que hauiendo al fin uiuido
De tus Vasallos siempre tan amado
Te lloran muerto ya tan tiernamente

47

Soneto

Rey del mundo todo Victorioso
Y aun que erotado poco blasonado
De Achilles vio el sepulcro y suspirando
Dijo del bien de Achilles i mi diosso
O Capitan Estudio Venturoso
Pues que en aquel mundo vivo andando
Un pabellon te anduvo acompañando
Y un Homero te dio sepulcro Honrroso
Tesso i mi diosso Feisco Hombro Hallado
Quien este sepulcro y este gente
De Cir con mas Razon Sauia pedido
Dice Fosso Rey que Sauiendo el fin tuvido
Y tu Vasallos siempre tan amado
Te lloran muerto y tan tiernamente

Hase de pintar Un hombre que esta tirando un obillo y que tiene por
El cauo del ~~cogillo~~ cielo

Enigma

Tengo El Padre alla en el Cielo
y la madre aca en la tierra
y entre una y otra sierra
es do mas habitar suelo

Tengo de muger El nonbre
aunque de hombre El parecer
y nunca pude hombre ser
y es lo que yo soi El hombre

Porque sepas al fin
quien soi y quien es mi nonbre
solo differo del hombre
en el principio y el fin

Non yo mas me humillar
que hon~~bre~~bre que aia en lo criado
junto al que es mas entonado
me huelgo mas de hauitar.

Mayor era en mi ninez
que en la edad mediana soi
mas volviendo a crecer uoi
y aquel llego a la uejez

Huyo de quien ba tras mi
sigo a quien de mi se aleja
y el que mas lejos me deja
al fin se halla caue~~ssi~~ my

a de prendos columnas

Soneto con Recho

La mas excelsa y mas suuida. Vida,
del mundo mas por afamada — amada,
lauemos oi aqui tornada — nada
y al tiempo que era mas querida, ida.
el Honbre al fin que en tal manida, anida
mereçe le sea tal soldada — dada
pues el alma en tan prestada, estada
tiene en raiz tan desasida, asida

Tu muerte a quien bende mas brauatas, atas
dejas al que esta mas despierto ierto
y aquel que al Ottro mas destierra, tiera
al con quien quentas turrematas, matas
el que al fin fia de ti en la tiera ierra
presto veratudes con çierto çierto

Coplas de Arte mr Las quales leidas hacia adelante juntando un renglon con otro alauan la muerte pero cortando el renglon por donde estan las rrayas y haciendo dos columnas vituperan la muerte. Puedense tanuien leer de la una y otra manera de auajo para arriua y haran el mesmo sentido. Que para auajo tan uiense pueden començar en cada renglon por la coluna postrera y acauar por la primera como diciendo qualquier pena acerua tu fuerça quebranta

Tu fuerça quebranta	qualquier pena acerua
O muerte la vida	porti se recobra
porti es despedida	qualquiera çoçobra
La lei iusta y sancta	porti se conserua
Y tu nonbre es pancta	La furia proterua
La virtud mas vella	porti resplandeçe
qual quiera querella	en ti se feneçe
tu braço le braço leuanta	La flor de minerua
Porti es mas loado	qualquier noble hecho
el odio y rancor	contigo se acaua
La rauia y dolor	La pena mas braua
porti desterado	Le arancas del pecho
Porti es desatado	qualquier nudo estrecho
qualquier fiel amigo	en ti se conoçe
tras siempre contigo	el bien que se goçe
al mal araigado	has siempre deshecho

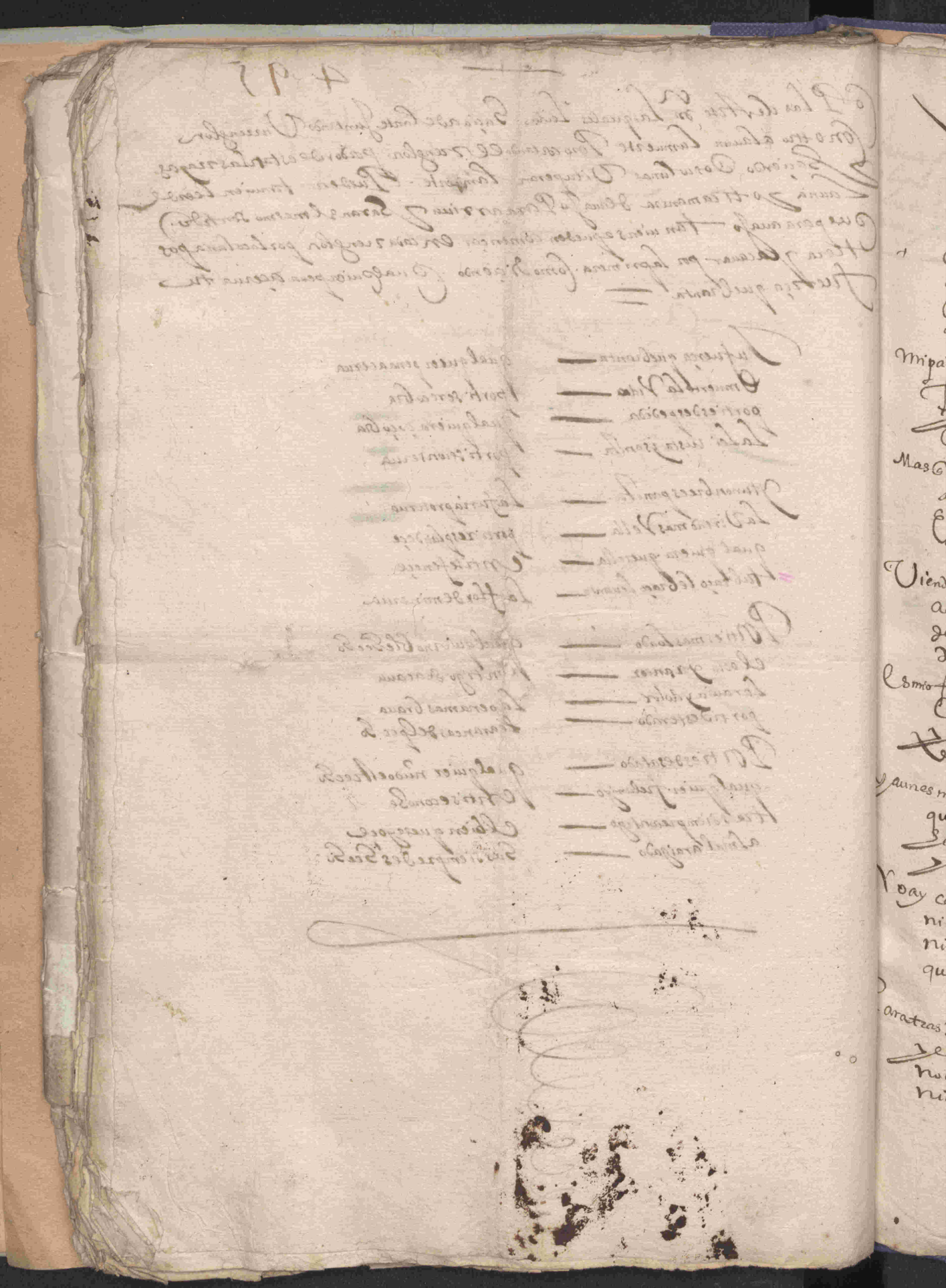

Enigma

496

Un fraile dela m.d con una bolsa en la mano

Aunque la hauito que tengo
es de fraile del rescate
que al soi cada qual metrate
que de nobles padres bengo

Mi padre el mayor. s.r
fue que se hallo aca en la tierra
y aun al cielo mouio guerra
que le puso harto temor

Mas que al suele acontescer
al que mas soberuio se halla
en tan sola vna batalla
perdio todo su poder

Viendome pobre y sin padre
aqueste hauito tome
de fraile de la merced
plegue a Dios que bien me quadre

Es mi oficio rescatar
captiuos y encarcelados
y a los mas atribulados
de sus cuitas les tirar

Y aunes mi poder tan brauo
que sin quebrantar las leis
hago a los esclauos rreis
y al que sera rrei hago esclauo

No ay cadena de diamante
ni carcel ai tan cerrada
ni ciudad tan bien cercada
que se me pare delante

Para tras pasar el mar
y el mas hondo y anchorrio
no ede menester nauio
ni menester nauegar

Nunca a esta bolsa aunque chica
caudal bastante ha faltado
quando mas he rrescatado
entonces la hallo mas rrica

Mas el que esta en tal prision
do no llega mi caudal
es incurable su mal
y no tiene rredemption

A quien no boi me dessea
a quien boi pesa comigo
no ai amigo ni enemigo
que en su casa no me vea

Tu que me miras ansi
mira bien si me conoces
pues aunque mas te rreuoces
yo he de conocerte a ti

Yo soi de quatro elementos
no de los que tu armado
que los tuyos siempre andado
a mi poder instrumentos

✡

Soneto en dialogo de preguntas y Respuestas

de tenr. q.ta que
a la prim.a p.te de
uerso escripto
interogacion

Que tumulo aqueste es, es un trop Seo
Y quien fue el bencedor, La muerte estraña
Y el uencido quien fue, El gran rei despaña
que le mouio a la muerte, Su desseo.
Y dio contento a alguien, a nadie creo
Con que armas le uencio, Con su gadaña
Y ella que piensa q. hiço, Grande hacana
no es mui cruel en eso, mas que Atreo

Llora alguien por el, España toda
pesara a alguno mas, a todo El mundo
Y fue de ynjenio agudo, qual Crisipo
Y de que casta fue, de gente goda
Y que nonbre era el suyo, El gran Philipo
Qual de los deste nonbre, fue el segundo

Sone

Ami se a de pintar vn mapamundi de que no y escrito en el dentro del los Reynos de q fue s.or el Rey don Phelipe que esta en el Cielo y sobre el presentado un Rei m.or q lua pa mundi y que tenga una letra me dige = quis magnum paruis me super imposuit =

Parua quid ingenti regi monumenta reponis
Vrnula sic totum vis mare quod capit
Pro tumulo Hesperiam totam q cingitur inde =
atq inde occeano Ita la regna simul
Germanos Flandros q remotos pone Britanos
Austria quid quid Sauet clara q Neapolis
Orbem pone nouum ditem q nuperq repertum
Linquatur q maris insula nula tiui
Hæc super ingentem dicentem pone Philipum
Quis magnum paruis me sup imposuit

Soneto

Rei que fue de grande Catan Estraña
en tumulo tan chico y abreuiado
que pudiese caber habras pensado
pues ponle por sepulcro a toda España
a Napoles sicilia y Alemaña
ponle de Italia toda el grande estado
de flandes y tirol ponle el condado
y pon a Ynglaterra y a ~~[illegible]~~ Bretaña
Ponle el indiano Rico inuebo mundo
y ponle al Turco hacer no se desmande
Ponle al fin del mundo todo el resto
y encima el gran Philipo este el segundo
y que diga quien siendo yo tan grande
sobre tan chico tumulo me ha puesto

Conforme a esta quenta se les deuia lo siguiente

+ A Pedro bueno con lo que uvo de auer colunga — xiiij U mr xxx iiij

+ A Phelipe hernandez çerero — xviij U dr xxx

+ A los pintores — vij U dr lxxx iiij

xl. U dr xl viij

+ Item se deue mas a Pº hernandez mauxo a dos dos del daño que se le hiço en el paño que presto — j U mr xc vj

xl ij U c xl iij

Todo esto se deue conforme a las quentas que estan tomadas

Lo que aora se les deue liquido

+ A Pedro bueno — viij U dmr l vij

+ A Phelipe hernandez — x j U xxx

+ A los pintores — j U dr

xx j U dr lxxx vj

9 26

Relacion del gasto que se hizo en las honrras y obsequias de el rrei nro señor

Pedro bueno

+ Ciento y catorze rrs a pº de colunga valen	iij Udmr lee vj
+ de juntar la madera y clauos para el bulto	Udr le vj
+ Del costo de ttraer los lutos y boluellos a sus dueños y sastres que los cosieron y cubrieron el bulto y de tachuelas para ello	Udmr ec
+ Costo de corona y cetro y clauos	j Uar L vj
+ De papel para las pinturas y armas	j Uc L vj
+ al lldo antonio de arango y escultor	j Uar ee viij
+ De alfileres cinco rrs	Uc lee
+ De quien tubo quenta con la cera y papel para de uajo de los candeleros y bramante	Udr e ij
+ Que pago a los campaneros y perrero de la igla	Udr leee
+ Que a de auer por su trauajo	iij Uar
Tiene rrescibido pº de colunga por librança de quince de nobre de 28 cinqta rrs y por otra de beinte e rº del dho mes y año sesenta e quatro rrs que valen anbas a dos	iij Udmr lee vj
	xiiij Uar eee ij
	v Uar lee vj
Rº pº bueno por librança de ocho de nobre de nouta y ocho rº ducados	j Ud
	viij Udmr L vj
	~~vj Uar lee vj~~
	v Uar lee v
v Uar lee v	

P. Fl. Hernandez

+ A de auer sesenta y dos libras y media de zera a pr. de ocho rs. por libra que montan quinientos rs. valen — cvyU

+ De alquiler de las veinte e quatro achas — Udm

+ De la hechura de los çirios — Udr

tiene por librança de veinte de nobre de noventa e ocho veinte ducados — cviyUd

vyUd

De vesea Phelipe hernandez — c1Ua

Pintores

+ A de auer Juan mz. y Juan de torres pintores por los escudos cruces que hicieron y mas armas docientos e veinte y seis rreales valen — vyUdr

tienen fes ceuido por librança de ocho de nobre de noventa e ocho diz y seis ducados — vUdmr

Deuensele a Juan de torres estos mrs. — 1Udr

A onze de marzo de noventa y nuebe
se dio libranca a Felipe Fernandez
de onze mill e treynta mrs q̃ se
le debian de resta de la cera
la qual se dio en Pedro Alvarez
Otto Arrendatario de la sisa de
Toria = | ei V. eee

Item se dio libranca a Pedro
Bueno en el dicho de otros
ocho mill y nuebe cientos y cin
quenta y siete mrs | viij V dmr lvij

Y ten se dio libranca en el dicho A
Jo Fer de mauxo de quattro duc q̃
se le hico de dano en vn paño | i V 8

A p.º de quiros escriu.º del nu
mero puridad de la ciudad
de Ubiex

Ubiex

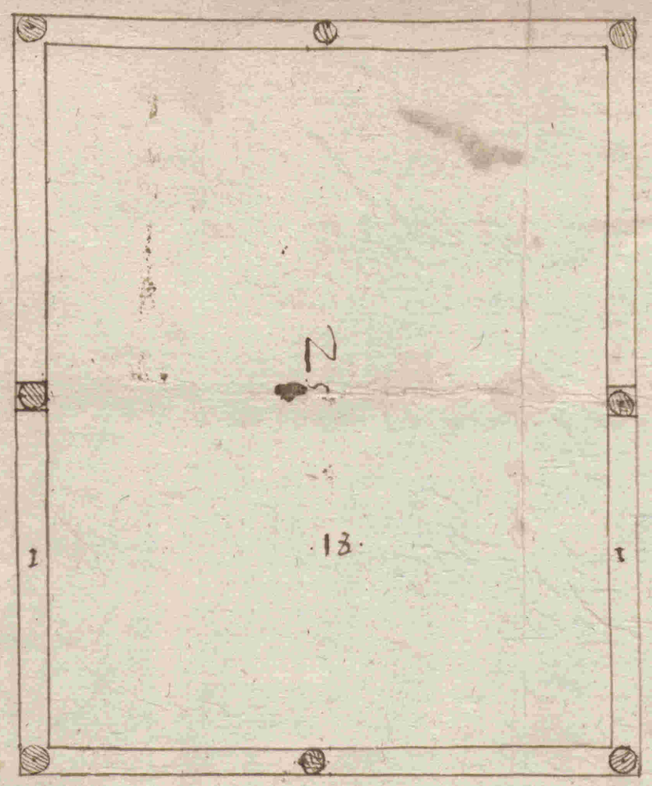

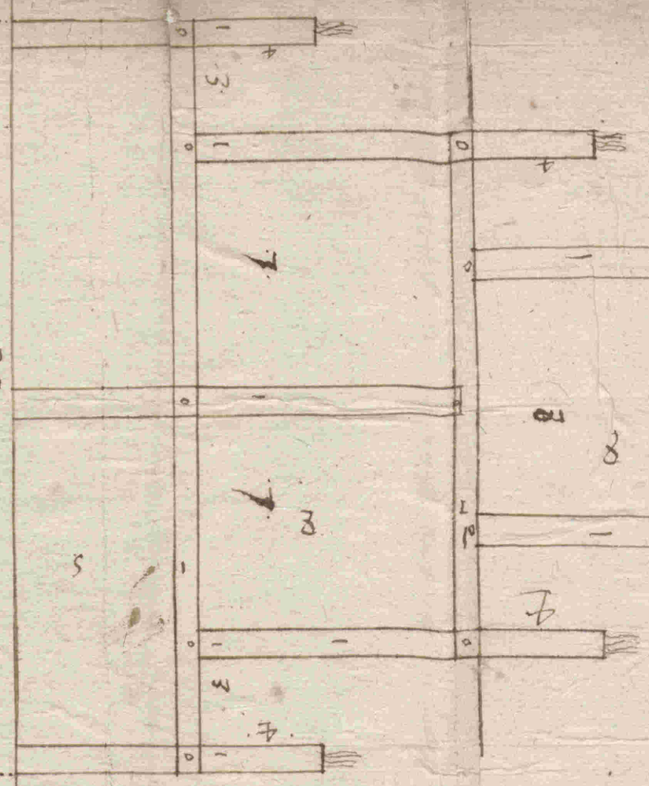

sube Todo. 23.

R
53